



# Sección Judicial

## Remates

### ANA CARLA GRECO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 12, Dto. Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco (115 0762 8075 / 54\*697\*319) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, el 100% del inmueble sito en calle C. F. Melo Nro. 4862 de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López (Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. F, Mza. 2b, Parc. 1, Partida 67.027, Matrícula N° 23.564 - Vicente López -110), Se trata de un inmueble en Planta Alta, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, balcón, galería. En Planta baja hay un galpón desocupado. La Sra. Raquel de Caccaviello, manifestó que vive con sus hijos Osvaldo Nicolás y Andrés, en carácter de propietaria. Según mand. Fs 239 vta. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: U\$S 110.500, (art. 566 CPCC), precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a u\$s 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de señal y el sellado de ley. La comisión del martillero será del tres por ciento (3%) a cargo únicamente del adquirente (art. 261 Ley 24.522) la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos: "Caccaviello Osvaldo Nicolás s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". Expte. N° 67.346. Días de visita: 07 y 08 de mayo de 2015 de 12 a 16 hs. San Isidro, 26 de marzo de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 3.951 / abr. 10 v. abr. 23

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104) en autos "Banco Macro S.A. c/ Briuolo de Halter Hilda Cristina y otro s/ Cobro Hipotecario Hoy Concurso Especial", Exp. 35648, subastará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:20 HORAS en el Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca: inmueble de calle Pueyrredón 1235 de Coronel Pringles, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. C, Mz. 271, Parc. 24, Partida 10735, Matrícula 1722. Ocupado por el demandado Halter. Base: U\$S 7.573,97. Al contado: Señal

10%, comisión 5% a cargo comprador + IVA, sellado boleto 1,2% acto de remate. Saldo a la aprobación de subasta. Se prohíbe compra en comisión y cesión del boleto. Se admiten posturas bajo sobre. Demás condiciones ver en expte. Comprador debe constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estados de éste. Revisar 22/4/2015 de 13 a 14 horas. Título en Exp. 35391. Bahía Blanca, 8 de abril de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.666 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, hace saber que en autos "La Cuca S.R.L. s/ Incidente de Realización de Bienes muebles y rodados" Expte. 29025-01, se ha dispuesto la convocatoria a interesados en presentar y mejorar ofertas para la adquisición en block de los siguientes bienes integrantes del activo falencial: a) Inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1338 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección C, Quinta 94, Manzana 94 b; Parcela 6 a; Partida 103-019.727/1, Matrícula 14.041 (100%), Y b) Inmueble sito en calle San Lorenzo 1356 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección C, Quinta 94, Manzana 94 b; Parcela 7 a, Partida 103-019.727/1, Folio: 10 del año 1959 (100%) linderos entre sí. Se fija como precio base para la venta en block la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones). Demás condiciones de venta: obrantes en autos. Los bienes se venden ad corpus. Los interesados podrán verificar el estado general de los bienes en los siguientes días y horarios de visita: días 27 y 29 de abril de 2015, de 10 a 12 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Juzgado, sito en San Martín 596, Planta Baja de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. El vencimiento del plazo para su presentación operará a las 14:00 horas del día 5 de mayo de 2015. La apertura de los sobres, lectura de las propuestas formuladas y el eventual mejoramiento de ofertas se efectuará EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS en la Sala de Audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en Uriburu 850 Tandil, planta baja. Tandil, 1° de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

C.C. 4.207 / abr. 15 v. abr. 21

### LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juz. de Paz de Pinamar, Dto Judicial de Dolores, hace saber que el Perito Martillero Don Luis R. Caputo, (T° III; F° 276 C.D.) Rematará EL DÍA 8 DE MAYO 2015, A LAS 12 HS. en la Delegación de Martilleros de Mar del Tuyú calle 1 entre 79 y 80 De Mar del Tuyú, Inmueble sito en la ciudad de Pinamar sito en la calle Apolo Nro. 371 hoy 383 entre del Cangrejo y de las Medusas, designado como Cir. IV; Sec. V; Mz. 79. Parc: 19, Matrícula 15073, Base \$ 236.673,32. (2/3 Partes Val/fiscal fojas 355 y 356). Sellado 1,20%; Señal 10%; Honorarios 3% c/p. más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Teniendo en cuenta la importancia económica de la subasta y a los fines de garantizar la seguridad y el orden de la misma y conforme lo sostenido por la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental (Causa N° 86.580), ordénanse las siguientes medidas: a) disponer la fiscalización del acto por intermedio de la Sra. Actuaría, si se considera necesario y a pedido del Sr. Martillero; b) disponer que el Martillero identifique a los asistentes del acto con nombre completo, número de documento, domicilio y número de CUIT/CUIL. Dichos asistentes al acto deberán tener en su poder una suma de dinero, lo que será fiscalizado, equivalente al 20% de la señal del remate, la comisión del martillero y sellado del boleto como condición para ingresar al recinto donde el acto se lleve a cabo para participar del mismo. (Art. 34, 36 y conc. del CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado para el caso de compra en comisión deberá denunciar su

comitente conforme al Art. 582 CPCC. No se admitirán cesión de boleto de compra venta, situación que se consignará en los edictos a librarse (Art. 3936 C.C, texto Ley 24.441). Si no hubiere postores se rematará el 15/05/2015 a las 12 hs. con las bases reducidas en 25% y si tampoco hubiere ofertas: el 22/05/2015 a las 12 horas, sin base, ambas en el mismo lugar. El inmueble se encuentra ocupado. El oficial de justicia es atendido por la Sra. Manuela María Nelchi DNI 4.549.106, quien informa que ocupa el inmueble como propietaria, ya que es viuda del demandado. Seguido informa que ocupa el inmueble junto a su hija María Carolina Mayola, quien convive con el Sr. Juan José Cardozo, y sus 5 hijos menores y existen deudas acreditadas en el expediente Municipalidad al 22/11/2013: \$ 35.855,45. Arba al 19/11/2013: \$ 51.860,90. Deuda Calp al 19/11/2013: \$ 539,65. Visitas 04/05/2015 de 13 a 14hs. Deudas e impuestos obran en autos. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado la que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto de remate, por lo cual la Secretaría los entregará al martillero el día hábil anterior, bajo recibo, encontrándose éste obligado a concurrir a la Secretaría a tales efectos. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sine qua nom", estuviere presente en el acto para su formalización. El martillero deberá devolver todas las ofertas que hubiere recibido de la Secretaría dentro del tercer día, en oportunidad de proceder a la rendición de cuentas del remate (Art. 34, 579 y conc. del CPCC). Venta decretada en autos: Exp. N° 16466. "Abad Mirtha Iriades Isabel y Silvera Juana Rosa c/Mayola Edel Rodolfo s/Ejec. Hipotecaria" Pinamar, 6 de abril de 2015. Juan Jerónimo Valenzuela, Secretario.

Ds. 79.176 / abr. 16 v. abr. 20

### ALBERTO JOAQUÍN LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 4 del Dpto. Jud. de Morón, en autos: "Jorge Villa Construcciones c/ Clarion y Clarion S.R.L. y otros s/ Incidente ejecución de sentencia", Expte. 39.585: actora: CUIT 20-11166496-0; demandada: CUIT 30-70346073-5. Hace saber que el Martillero Alberto Joaquín Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, CUIL 20-05223604-6 rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia N° 17.927/31, de la Ciudad de Morón; EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11,00 HS.; los siguientes inmuebles en subasta progresiva: 1°) el 50% indiviso de una casa con frente a la calle José Mellian N° 676 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; según título lote 29 de la manzana B; N. Catas. Cir. V; Sec. A; Mza. 14; Parc. 25; Matríc. 130.505. Sup. del terr: 350 mts2 "Ad-corporus". Estado de ocupación: Según Mandamiento de Fs. 535 el día 05/03/2015, el Oficial de Justicia de la zona se constituyó en la calle Mellian N° 676 González Catán y sí siendo atendido en la oportunidad por una persona quien dijo ser y llamarse Carlos Clarion, D.N.I. 4.890.691 a quien entero de mi cometido, dando íntegra lectura del mandamiento y me manifiesta domiciliarse allí desde hace 40 años en carácter de dueño junto a su cónyuge María del Carmen Corte (ausente en este acto). Deudas p/impuestos, tasas y servicios: Rentas Pda. 070-156070-1 (Fs. 504): adeuda desde período 1°/2013 a 3/2013, \$ 25,30; Municipal: (Fs. 510/528) Padrón 56.362 no registra deuda. Aysa S.A.: (Fs. 481/482) Cuenta 3200226 adeuda \$ 289,69 desde 16/05/2013 al 05/02/2015. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Base: \$ 50.180, al contado. 2°) Inmueble calle Juan B. de Lasalle N° 4.205 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; s/ Título parc. 1a de la Manz. 25. N. Catas. Cir. V; Sec. A; Mza. 25; Parc. 1a; Matríc. 127.419; Sup. del terr. 1.781,65 mts2, s/ plano 70-94-99, "Ad-corporus". Estado de ocupación: Según Mandamiento de Fs. 533, el día 05/03/2015, el Oficial de

Justicia de la zona se constituyó en Lasalle N° 4.205 esquina Larré, González Catán y sí siendo atendido en la oportunidad por una persona que dijo ser y llamarse Carlos Clarion, D.N.I. 4.890.691 a quien entero de mi cometido dando íntegra lectura del mandamiento que antecede y me manifiesta que el M. se trata de una estación de servicio en la que trabajan 6 (seis) empleados plateros y 5 (cinco) en ventas, desde hace más de 70 años en carácter de dueños. Deudas p/impuestos, tasas y servicios: Rentas Pda. 070-018745-4 (Fs. 502/503): adeuda desde 2º/2011 a 3º/2.014, \$9.616. Municipal: (Fs. 521/523) Padrón 871.090; debe desde 5º/2012 a 1º/2015, \$ 22.757,70. Aysa S.A.: (Fs. 479/482) Cuenta 2991765 debe \$ 147,16 vto. 04/02/2015 y \$ 289,69 del 06/05/2013 al 05/02/2015. Ex O.S.N. y Aguas Argentinas S.A., (Fs. 356/357 Cuenta 2991765 se ofició; todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Base: \$ 498.378,66, al contado. Señal: 10%. Sellado de Boleto: 1,2%. Comisión: 4%, a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, Ap. IV, Ley 10.973 modif. Ley 14.085/10). Horario de visita: para el inmueble calle Mellian N° 676 el día 21/04/2015 de 15,00 a 17,00 hs., y para el inmueble calle Lasalle N° 4.205 el día 22/04/2015 de 15,00 a 17,00 hs. El comprador toma conocimiento del contenido y acepta las condiciones del auto de venta; y deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Para la compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II, Mar del Plata, 113166, RSI. 913-00 del 28-9/00). Ciudad de Morón, a los 9 días del mes de abril de 2015. Pablo Ignacio Bermolen, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.026 / abr. 16 v. abr. 20

### NORBERTO ALCIDES CRUZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Mercedes hace saber en Expediente Caratulado "La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales c/ Celotti, Hugo Omar y otra s/ Apremio, Oficio 100/99" que Norberto Alcides Cruz, rematará EL JUEVES 7 DE MAYO DE 2015 A LAS 11,00 HORAS en el Colegio de Martilleros de Mercedes, sito en Av. 29 N° 785 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en forma progresiva y en el orden indicado en el oficio: Primero el 50% indiviso de un inmueble ubicado en la localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (B), con una sup. de 600m2. Nom. Cat.: Circ. VIII, Sección A, Man. 41, Par. 28, Partida N° 5.398. Matrícula 8162 (67). Mun. \$ 2.387,72. Inm. \$ 119,30. Ocupación: Hugo Celotti alquilado a Banegas (fs. 315). Base \$ 14.571. Segundo: La mitad indivisa de una casa ubicada en Arroyo Dulce, Partido de Salto (67). Sup. 257,25m2. Nom. Cat. Circ. VIII, Sec. A, Man. 22, Par. 34. Partida N° 15.618. Matrícula 1.492 (67). Mun. S/D. Inm. \$ 316,60. Ocupación: María Elvira Stocco de Celotti, esposa de Leonardo Celotti (fs. 318). Base \$ 27.038. Tercero una fracción de campo ubicada en cuartel X del partido de Salto (67) Sup. 50h, 10a, 30c. Nom. Cat.: Circ. VIII, Par. 1136-r. Partida N°: 5.984. Dominio 469/48 D.H. 3638/69 (67). Mun. \$ 29.350,51. Inm. \$ 153.299,50. Ocupación: No se pudo contactar ocupantes (fs. 324). Base \$ 958.067,32. Cuarto; el 1/6 de una fracción de campo ubicada en el cuartel X del partido de Salto (67), con una superficie de 26h, 45a, 58c. Nom. Cat.: Circ. VIII, Par. 1136-ar. Partida N° 8.085. Dominio 434/71 (67). Mun. \$ 15.262,65. Inm. \$ 96.819,90. Ocupación: Sin contactar ocupantes (fs. 328). Base \$ 93.851,22. Al contado. Señal: 10%. Comisión 3% c/parte más 10% aporte. Sellado boleto 1,20% a cargo comprador. Todo en efectivo. Día de visita el lunes 4 de mayo de 2015, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en los mismos inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados como los gastos de transferencia serán a cargo exclusivo del comprador. Para el supuesto de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y finalmente, de no haber oferentes por la retasa, saldrá a continuación en el mismo acto sin base y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 581 CPC). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Art. 580 del C.P.C. Salto, 6 de abril de 2015. María Graciela Monaldi, Secretaria.

L.P. 18.059 / abr. 16 v. abr. 20

### GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Coste Miguel Ángel, c/ Balbuena Alberto y otra, s/ Ejecutivo", Expediente N° 40.017, que el Martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MARTES 28 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:30 HORAS, en la Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Las 6/72 avas partes indivisas, del inmueble con frente a la Avda. 25 de Mayo N° 1454, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Con entrada peatonal, para vehículo y puerta a pasillo lateral, en su frente se ubica un amplio garage, que se utiliza como quincho, patio, una primera vivienda compuesta de hall, living, comedor diario, cocina, pequeña habitación, habitación, baño, patio y lavadero, que se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Videla y su esposo, en calidad de propietaria; por pasillo lateral se accede a una segunda vivienda compuesta de patio, cocina comedor, habitación, baño, otro patio y galponcito, se encuentra ocupada por la Sra. Josefa Varela, sola en carácter de propietaria; por pasillo se accede a una tercera vivienda al contrafrente, en dos plantas, compuesta de living, cocina comedor, toilette y patio, en planta alta posee dos habitaciones y un baño, se encuentra ocupada por la Sra. Ana Solange Coste, hija de la Sra. Ana María Videla, propietaria. Edificado sobre Lote N° 11 de la Manzana "C", que mide: 8m66 de frente al N. por 43m30 de fondo. Superficie 374,97m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 53, Parcela 5. Matrícula N° 53259. Base \$ 40.300. Al contado y mejor postor. Señal 30%, Comisión 3% c/parte más I.V.A. más Aporte Previsional, e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador no puede ceder y/o transferir el respectivo boleto de compraventa a terceras personas y deberá abonar el saldo de precio dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc). Visítese los días 24 y 27 de abril de 11 a 13 horas. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. Adriana S. Mollard, Abogada Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.307 / abr. 20 v. abr. 22

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 2 DÍAS - El Juz. de Paz de Cnel. Pringles, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Cinti, Héctor Domingo c/ Machado, Alejandro Arnaldo Ariel s/ Cobro Ejecutivo, Exp. 13.707, rematará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10:20 HS., en Brandsen N° 148 de B. Bca.: Una pick-Up Mazda, modelo 043-B2500, UG92 DX, cabina doble, año 1997, dominio BRG068. Sin Base. Al contado, precio y comisión 10% + IVA, 1,2% sellado, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Entrega inmediata. Revisar desde una hora antes. Cnel. Pringles, 13 de abril de 2015. Fdo.: Dr. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 56.702 / abr. 20 v. abr. 21

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis Eduardo Paladino, en autos: "Blanchini, Luciano Daniel y Otra c/ Sánchez, Juan Carlos s/ Despido", Exp. 21598, rematará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11 HORAS en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), de los derechos y acciones sucesorios pertenecientes al demandado, en autos Sánchez, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Instestato, Expte. N° 83.027 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJBB. Sin base. Al contado. Precio, Comisión 7% + IVA, acto de remate. Bahía Blanca, 10 de abril de 2015. Fdo.: Sebastián Such, Secretario.

C.C. 4.388 / abr. 20 v. abr. 21

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Dr. Guillermo Mercuri, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en la I.P.P. N° 20.151-14, caratulada: "Zalasar Vicenz, Maximiliano Hernán, s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Paula Pojomovsky; cita y emplaza a ZALASAR VICENZ, MAXIMILIANO HERNÁN (D.N.I. N° 31.096.505), por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que, en el plazo de quince días desde la última publicación, comparezca a la sede del

Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sita en calle Colón N° 46, piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de dar cumplimiento al pago de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.) ofrecida en concepto de reparación económica del daño presuntamente causado. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2.015. Ma. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.964 / abr. 10 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, comunica por cinco días, que en autos "Salvador, Juan Fernando s/Quiebra (pequeña)" Expediente N° 42.358, con fecha 3 de febrero de 2015 se ha decretado la quiebra de SALVADOR, JUAN FERNANDO, titular de D.N.I. N° 20.043.555, C.U.I.T. N° 23-20043555-9, con domicilio real en la calle 28 número 5272 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ordenar al fallido y a terceros que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Ordenar la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido y la radicación de los mismos en este Juzgado, para lo cual deberán librarse los oficios correspondientes (Art. 132 de la Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de mayo de 2015 ante el Síndico designado en autos Cr. Julio César Maltagliati (julio@maltagliati.com.ar), con domicilio en calle 60 N° 2920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, los días martes y miércoles de 15.00 a 16.00 horas. Se comunica que el día 30 de junio de 2015 se presentará el informe individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 25 de agosto de 2015 se presentará el informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. Necochea 17 de marzo de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 4.190 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, C.P. 7630, comunica en autos: "Ranalle Mario Armando s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 32.758, que con fecha 26 de agosto de 2010, se ha decretado la quiebra de MARIO ARMANDO RANALLE, D.N.I. N° 10.101.700, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Belgrano N° 693 de la ciudad de San Cayetano, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 10 de mayo de 2015, ante el Síndico C.P.N. Adelqui Acosta, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs, Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de junio de 2015 y el informe general hasta la fecha 11 de agosto de 2015. Necochea, 20 de marzo de 2015. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.189 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 65731, seguida a CUADRADO, CARLOS RODOLFO y otros por el delito de Violación de los Deberes de Funcionario Público en Mar del Tuyú, (del ex-Juzgado de Transición N° 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la siguiente resolución: "... Autos y Vistos: ... por ello, ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 1/65.731 seguida a ... Carlos Rodolfo Cuadrado ... por el delito de Violación de los deberes de funcionario público previsto y penado por el Art. 248 del Código Penal... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1, Dpto. Judicial Dolores. "Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de marzo del 2015. Atento desconocer el domicilio de Carlos Rodolfo Cuadrado, procédase a su notificación por edicto judicial de la resolución que declara extinguida y prescribe la acción penal, lo que se publicará en el Boletín Oficial de

esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.165 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – En la I.I.P. N° 03-00-000441-07) seguida a CARLOS ALBERTO MALDONADO por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Maldonado y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). ... 3°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.° Dolores, 16 de marzo de 2015.

C.C. 4.166 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 2949 (723/10) (IPP 6023/ 10 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías N° 3 N° 3063) caratulada: "Benítez Walter Fabián - Pavón Sergio Sebastián - Grismao Emiliano s/ Robo doblemente calificado por el uso de arma y de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada - encubrimiento agravado por ser el delito precedente un hecho especialmente grave", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 12 de febrero de 2015 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario PAVÓN, SERGIO SEBASTIÁN, argentino, DNI 29036248, nacido el día 9/9/1981 en Corrientes capital, hijo de Ramón Nicolás Pavón y de Hortensia Librada Maldonado, con Prontuario Policial N° 1100513 y Reincidencia U2006448, que a continuación se transcribe: "Campana, 12 de febrero de 2015 ... Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelve: 1. Decretar la prescripción de la pena de un (1) año y un (1) mes de prisión y costas del proceso impuesta a Sergio Sebastián Pavón mediante sentencia firme de fecha 2 de octubre de 2012 por los motivos expuestos en los considerandos (conforme artículos 65 inciso 30 y 66 del código de fondo). 2. Sobreseer a Sergio Sebastián Pavón con respecto al delito indicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme Art. 323 inc. 1° del CPP y 59 inc. 3° del C.P. 3. Regístrese y Notifíquese. "Fdo. Dra. Elena B.V. Bárcena, Juez. Campana, 26 de marzo de 2015. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.167 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino en los autos "Hernet Oscar Fernando s/ Hurto (Art. 162 C.P. -Pergamino) (denunciante: CELP)", Expte. N°: 22/2015, notifica por este medio a OSCAR FERNANDO HERNET, DNI 20.820.728, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de marzo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Oscar Fernando Hernet, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 17 de marzo de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.168 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 157/12 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a BENVENUTTI SERGIO GABRIEL por tenencia de arma de uso civil sin autorización en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. 14 e/ Paseos 117 bis y 118 de Villa Gesell, el siguiente texto que a conti-

nuación se transcribe: "Dolores, marzo 31 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 157/12, sobreseyendo totalmente a ... Benvenuti Sergio Gabriel cuyos demás datos personales obran en autos, ... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, marzo, 31 de 2015.

C.C. 4.173 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a NAHUEL ÁLVARO GÓMEZ, en I.P.P. N° 5343-14 caratulada: "Gómez, Nahuel Álvaro s/ Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 5 de marzo de 2015 y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a fs. 84/85 en favor de Nahuel Álvaro Gómez, en razón de las consideraciones vertidas y continuar con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo elevarse la presente causa a juicio, de conformidad con los fundamentos expuestos (Art. 76 ter s.s. y c.c. del Código Penal). II) Firme que se halle la presente elevar a juicio, remitiéndose a tal efecto a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su posterior radicación en el Juzgado Correccional Departamental; sirviendo la presente de atenta nota de remisión (Arts. 336, 337 párrafo tercero del C.P.P. y, Art. 3 del Ac. 2840/98 de la S.C.J.B.A.). III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 26 de marzo de 2015. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 4.186 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a GABRIEL BALTAZAR MULLER, en I.P.P. N° 739-15 caratulada: "Muller, Gabriel Baltazar s/ Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. la parte dispositiva de la siguiente resolución "Necochea, 4 de marzo de 2015. Autos y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Gabriel Baltazar Muller, DNI N° 30119935, nacionalidad argentina, nacido en Cañuelas el 05 de agosto de 1983, hijo de Abelardo Baltazar y de Mirta Medano, con último domicilio sito en calle Pereyra prolongación de Yatorre s/n zona quintas de la localidad de Saladillo, en orden al delito de tenencia de estupefacientes previsto y sancionado por el Art. 14 "segundo párrafo" de la Ley N° 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos -fs. 1 vta. -, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (Art. 23 del C.P.P. y Art. 30 Ley N° 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 26 de marzo de 2015. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero. Secretario.

C.C. 4.187 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a PEDRO BRIENZA, en I.P.P. N° 690-15 caratulada: "Brienza, Pedro s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 2 de marzo de 2015. Autos y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar al sobreseimiento de Pedro Brienza, DNI N° 27211642, nacionalidad argentina, nacido en Rosario (Prov. de Santa Fe) el día 17 de abril de 1979, hijo de Pedro y de Lucía María Aseff, con último domicilio sito en calle 2 bis entre 89 y 91 (piso N° 12, dpto. "C") Ed. Apolo de la localidad de Necochea, en orden al delito de tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14 "segundo párrafo" de la Ley N° 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos -fs. 1/2-, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (Art. 23 del C.P.P. y Art. 30 Ley N° 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente." Fdo. Dr. Aldo Darío Rau, Juez. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero. Secretario. Necochea, a los días 25 del mes marzo de 2015.

C.C. 4.188 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en el Incidente N° I/2053 caratulado "Cortés, José David s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 4437/3218"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En Incidente N° I/2053 caratulado "Cortés, José David s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 4437/3218", se ha dispuesto notificar a JOSÉ DAVID CORTÉS, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 19 de marzo de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 4.191 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GUERRERO JONATAN ALEJANDRO, en la causa N° 07-677078/3 (N° interno 2456) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-677078/3 (N° interno 2456) seguida a Guerrero Jonatan Alejandro por el delito de Robo Tentado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, ... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-677078/3 (N° interno 2456) respecto a Guerrero Maidana, Jonatan Alejandro a quien se le imputara el delito de Robo Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de abril de 2006 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Jonatan Alejandro Guerrero Maidana, titular de DNI N° 33.121.120, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de agosto de 1987, en Temperley, hijo de Luis Aníbal, Guerrero y de María Fabiana Maidana, domiciliado en calle Almafuerde N° 714, Luis Guillón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U844616, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1203622, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez Correccional (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 26 de febrero de 2015. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.054 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BUSTAMANTE, CARLOS DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcor3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14523-12 (N° interno 5147) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 17 de marzo de 2015, a las 09.00 hs., por las razones expuestas precedentemente, la cual será designada nuevamente una vez habido el imputado Bustamante. II. Citar a Bustamante, Carlos Damián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 10 de marzo de 2015. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 4.055 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PINAT, RITA CRISTINA, en la causa N° 07-784912/3 (N° interno 3066) seguida a Ríos, Jorge Hugo en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:” En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 12:00 hs., luego de deliberar sobre los antecedentes de autos y las pruebas colectadas durante la Investigación Penal Preparatoria, a los efectos de dictar veredicto, y en su caso sentencia, en la causa N° 07-784912/3 (N° interno 3066), caratulada “Ríos, Jorge Hugo s/ Robo en grado de tentativa”, del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, a cargo de la suscripta Ana María Tenuta, Secretaría Única, y registrada- bajo el N° 656/2008 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal local; Resulta:.. Cuestiones: Primera:.. Segunda:.. Tercera:.. Cuarta:.. Quinta:.. Veredicto... Cuestiones:... Primera:... Segunda:... Sentencia... Fallo: I Condenando a Jorge Hugo Ríos Ullua, titular de D.N.I N° 22.189.756, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1971, en Adrogué, pintor, hijo de Jorge Ríos y de Clara Catalina Ullua, domiciliado en calle Farman N° 5454, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1135323, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 758316 AP, a la pena de tres (3) meses y quince (15) días de prisión de prisión de cumplimiento efectivo y costas, la cual se da por compurgada por el tiempo de detención sufrido conforme surge de la cuestión segunda, por ser autor penalmente responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa, hecho ocurrido el día 24 de julio de 2007 en la localidad de el Jagüel, partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Rita Cristina Pinat. II.- Fijando las costas del presente proceso en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92), que corresponden en concepto de costas y costas, la que debe ser soportada por el condenado y abonada una vez firme la presente. III. Librando oficio a la víctima de autos en cumplimiento con lo normado por el artículo 83, Inc. 3° del Código Procesal Penal. IV.- Regístrese. Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante oficio de estilo, toda vez que el mismo solicitó ser notificado en su lugar de residencia por motivos laborales. Comuníquese a quienes corresponda. V.- Fecho, practíquese cómputo de vencimiento de pena, líbrense las comunicaciones de rigor y finalmente archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani”. Secretaria, Banfield, 6 de marzo de 2015. Marcela. V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.056 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a OVIEDO, CLAUDIO IGNACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12207-11 (N° interno 4172) seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en conc. ideal con lesiones, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 14 de noviembre de 2013. Y Visto.. Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Oviedo, Claudio Ignacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrase oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.057 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PAZ, CRISTIAN RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales,

Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 528317/3 (N° interno 3184) seguida al nombrado en orden al delito de Defraudación en perjuicio de la administración pública tenta, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 9 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paz, Cristian Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrase oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada”. Secretaria, Banfield, 9 de marzo de 2015.

C.C. 4.058 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FERNÁNDEZ EDUARDO DAMIÁN, en la causa N° 688333 (N° interno 2738) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 5 de agosto de 2014. Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Fernández Bustos, Eduardo Damián, en la presente causa N° 07-688333/3 (N° interno 2738) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Graves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Eduardo Damián Fernández Bustos, titular de D.N.I N° 27.242.533, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de marzo de 1979, en Capital Federal, carpintero, hijo de Antonio Gregorio Fernández y de Mirta Mabel Bustos, domiciliado en calle Lamas N° 3875, , anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U878102, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1047675, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ignacio del Castillo. Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria”. Secretaria, Banfield, 6 de marzo de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.059 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-26.840/09 (R.I. N° 3504) caratulada “Verdun Velazquez Gustavo Nahuel s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro Notifica por este medio a VERDUN VELAZQUEZ, GUSTAVO NAHUEL, poseedor del D.N.I. N° 36.500.505, nacido el 2 de marzo de 1991 en Adrogué hijo de Gustavo Verdun y de Karina Velazquez s/ Encubrimiento agravado por ánimo de lucro, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: “Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Gustavo Nahuel Verdun Velázquez, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Encubrimiento Agravado”, el que tuviera lugar el día 2 de mayo de 2009 en la localidad de Don Orión, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 277 inciso 1°, apartado “c” e inciso 3° apartado “b” del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley

Impositiva 14.553. Ante mí.” Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.060 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-01-302/12 (R.I. N° 4633) caratulada “Benítez Cristian Fabián s/ Hurto Agravado”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro Notifica por este medio a BENÍTEZ, CRISTIAN FABIÁN, poseedor del D.N.I. N° 36.474.736, nacido el 11 de agosto de 1992 en Posadas, Misiones hijo de Julio Benítez y de Nimia González, en orden al delito de “Hurto agravado”, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: “Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Sobreseer totalmente a Cristian Fabián Benítez, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Hurto Agravado”, el que tuviera lugar el día 11 de enero de 2012 en la localidad de Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Provincia de Buenos Aires. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 163 inciso 3ro. del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II) Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III) Regístrese y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. V) Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015.

C.C. 4.061 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo Federico Puime, cita y emplaza por el término de 5 días a FERNANDO CRISTIAN TORRES para que en el término aludido se notifique de la resolución dictada en fecha 15 de septiembre de 2014, en el marco de la causa N° 07-00-415840-09 -registro interno N° 1493/5- cuya parte pertinente a continuación se transcribe:.. “Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Gabriel Agustín San Martín, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 4 de abril de 2003 y calificado como Robo Calificado por haberse cometido en poblado y en banda de acuerdo a los Arts. 45 y 167 Inc. 2° del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76bis y conccs. del Código Penal. II.- Sobreseer a Gabriel Agustín San Martín, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 415.840 -R.I. 1493/5-, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y conccs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese.” Fdo.: Dr. Guillermo Federico Puime, María del Carmen Mora y Pedro D. R. Pianta, Jueces. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaria, 12 de marzo de 2015.

C.C. 4.062 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO ENRIQUE MORENO AGUERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguaya, soltero, hijo de Genes Moreno, Oscar y de Agüero Gómez, Wilma, nacido en ciudad del este. Paraguay con fecha 1° de febrero de 1989, DNI N° 94.411.538 y con último domicilio conocido en calle 396 casa 437 entre Mosconi y Rodolfo López de Quilmes Oeste y/o Lisandro de la Torre N° 2789 Barrio Santa Marta, Lomas de Zamora , para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5415, caratulada Moreno Agüero, Sergio Enrique s/ Abuso Sexual (-Flagrancia- J. Gtías. N° 06; Gestión N° 3918/2014), cuya resolución se transcribe: “Banfield, 24 de febrero de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría. Atento lo

informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 68/vta., 73 e informe de la defensa de fs. 69vta., cítese a Moreno Agüero. Sergio Enrique por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar letrada". Secretaría, 24 de febrero de 2015.

C.C. 4.063 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini notifica a CRISTIAN GABRIEL NAREJKO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI N° 26.895.404 y con último domicilio conocido en Lamadrid 1737 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4479, caratulada Narejko, Cristian Gabriel s/ Infracción Art. 2 Ley 13.178, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de febrero de 2015... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la Acción por prescripción de la presente Causa N° 4479 en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Cristian Gabriel Narejko, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley 8.031, y Arts. 322 y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y fecho, Archívese". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 19 de febrero de 2015. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.064 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARIELA IVANA ZAPATA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hija de Miriam Amalia Zapata nacida en Lanús con fecha 16 de enero de 1987, DNI N° 35.564.455 y con último domicilio conocido en Gabriel Miró N° 1655 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 5271, caratulada Zapata, Mariela Ivana s/ Robo Simple (Juzgado de Garantías N° 03; Gestión N° 1789/201411), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada - ver fs. 197/199 y 205, cítese a Zapata, Mariela Ivana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 27 de febrero de 2015.

C.C. 4.065 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Notifica a ALFREDO ASENIO IZAGUIRRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, casado, hijo de Alfredo y de Ana Santiago Brizuela, nacido en Mendoza con fecha 24 de agosto de 1963, DNI N° 16.718.899 y con último domicilio conocido en América Central 936 Carlos Spegazzini, para notificar por el término de cinco (5) días en la causa N° 2038, caratulada Izaguirre, Alfredo Asencio s/ Desobediencia a la autoridad (J. Gtías. N° 3 - UFI N° 1 - Gestión N° 3887/08), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2014... Resuelvo: 1) declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2038 seguida a Izaguirre, Alfredo Asencio, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, hijo de Alfredo y de Ana Santiago Brizuela, nacido en Mendoza, con fecha 24 de agosto de 1963, domiciliado en la calle América Central N° 936, de la localidad de Carlos Spegazzini - Ezeiza, DNI N° 16.718.899, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3131198 y con número 565873, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Desobediencia a la autoridad, hecho

supuestamente ocurrido el día 10/08/2008. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Izaguirre, Alfredo Asencio, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra" con los Alcances del Art. 322 del C.P.P.". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 11 de febrero de 2015. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.066 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa 3802, caratulada Arbel, Cristian Emanuel s/ Potación ilegal de arma de uso Civil (J. Gtías. N° 3 - Gestión N° 1483/12 (flagrancia), notifica a CRISTIAN EMANUEL ARBEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada con fecha 20 de diciembre de 1984, D.N.I. N° 34.181.979 y con último domicilio conocido en Vicente López N° 613, Dpto. 2, de la localidad de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3802 (IPP N° 07-00-013797-12) seguida a Arbel, Cristian Emanuel, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada, con fecha 20 de diciembre de 1984, domiciliado en la calle Fidel López 613 Dto. 2, de la localidad de Temperley, DNI N° 34.181.979, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3128365 y con número 1348226, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Portación Ilegal de arma de uso Civil", hecho supuestamente ocurrido el día 10/03/2012 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arbel, Cristian Emanuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 19 de febrero de 2015.

C.C. 4.067 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FÉLIX JEREMÍAS LUGANI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Félix Domingo Lugani y de Francisca Norma Mendoza, nacido en Quilmes con fecha 24 de octubre de 1990, 36.068.904 y con último domicilio conocido en Chascomús N° 645, Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5306, caratulada Lugani, Félix Jeremías s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 9; Gestión N° 2260/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 102/107, cítese a Lugani, Félix Jeremías por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.068 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN ARIEL GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de González, Claudio y de Molina, Elba, nacido en Avellaneda con fecha 18 de junio de 1991, 35.820.573 y con último domicilio conocido en Blanco Encalada N° 4749 de la localidad de Monte Chingolo, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5241, caratulada González, Sebastián Ariel s/ Robo Simple (Flagrancia) J. Gtías. N° 08; Gestión N° 1293/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 97/99, cítese a González Sebastián Ariel, por medio de edictos ante

el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de marzo de 2015.

C.C. 4.069 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN ALBERTO MANSILLA GONZÁLEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019972/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma (AP. no Acre) Pob. y Band. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 331/336 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Cristian Alberto Mansilla González, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 16 de marzo de 2015. Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 4.070 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 07 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN LIWAY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, DNI N° 45.303.180, hijo de Víctor Aníbal Liway y de Graciela Acuña, nacido el día 10 de febrero de 1989, que posee prontuario N° U3064422 y AP N° 1329359; con último domicilio conocido en la calle Mozzotti N° 81 de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (05) días comparezca ante esta Judicatura a ajustarse a derecho en el marco de la causa N° 3423 (IPP N° 07-00-030813-11), caratulada "Liway, Brian Gastón s/ Robo Simple", cuya resolución, a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 03 de marzo del 2015. Atento el contenido de lo informado por Personal de la Comisaría Lomas de Zamora 5ta. a fs. 124 y teniendo especialmente en cuenta lo informado precedentemente por la defensa técnica del Sr. Braian Gastón Liway; cítese al nombrado por intermedio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Código de Rito Bonaerense. A tal fin líbrese oficio de estilo...". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, Lomas de Zamora, 03 de marzo de 2015.

C.C. 4.071 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4fo. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARAY, MARIELA SOLEDAD, poseedora del DNI N° 28.121.090, nacida el 23 de mayo de 1980, hija de Mario Ramón Garay y María Justa Cano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-2182-09 (Registro Interno N° 3834), caratulada "Garay Mariela Soledad s/ Port. Arma de Fuego Civil sin Autorización Legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 297/299; fs. 300; fs. 303/305; fs. 306; fs. 311/314; fs. 318/320; fs. 327; fs. 335; fs. 338; fs. 343/345; fs. 346/347; fs. 350; fs. 353 y fs. 356/359 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose cons-

tancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015.

C.C. 4.072 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LUIS DANIEL RAMAGE (o LUIS DANIEL RAMAGER o CARLOS JAVIER LUGO), quien habría nacido el 17 de octubre de 1989, hijo de Florencio Fermín Ramager y de Griselda Beatriz Casco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072912-14 (Registro Interno N° 6383), caratulada "Ramage Luis Daniel s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 91 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015.

C.C. 4.073 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "C"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 524.073 (R.I. N° 5190) caratulada "Yedros Emiliano Nahuel; Yedros Matías Emanuel", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a YEDROS, EMILIANO NAHUEL, poseedor del D.N.I. N° 32.403.591, nacido el 28 de abril de 1986 en Capital Federal hijo de Jorge Daniel Yedros y de Adriana Briones s/ Abuso de armas en concurso real con Violación de domicilio, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 524.073 (Registro Interno N° 5190) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Emiliano Nahuel Yedros y otro en orden al delito de "Abuso de Armas en concurso real con violación de domicilio y considerando: I. Que los presentes obrados se ha iniciado en fecha 2 de julio de 2004, elevándose a juicio con respecto a los encartados Andrés Maximiliano Gómez, Nahuel Emiliano Yedros y Miguel Ángel Dolecki en orden al delito de "Abuso de Armas en concurso real con Violación de Domicilio" y respecto de Matías Emanuel Yedros en orden al delito de "Violación de Domicilio", según surge del auto de fs. 214, radicándose por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental en fecha 2 de diciembre de 2005, citándose a las partes a juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 338 del Ritual -ver fs. 219. II. Que según surge del resolutorio de fs. 406/415, el Sr. Juez interviniente por Disposición Superior del Juzgado aludido, Dr. José Antonio Michilini, condenó al coencartado Miguel Ángel Dolecki, excusándose para seguir entendiendo con relación a los coencartados Emiliano Nahuel Yedros, Matías Emanuel Yedros y Andrés Maximiliano Gómez, en virtud de lo cual se radicaran los presentes obrados por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Que en fecha 31 de octubre de 2008, la Sede aludida dispuso conceder el beneficio de suspensión del proceso a prueba en favor de los inculcados mencionados por el término de un año y seis meses, imponiéndose a los nombrados el cumplimiento de las reglas de conducta prescriptas por el artículo 27 bis inciso 1° y 3° del Código Penal, ello según surge del resolutorio de fs. 537/539. III.- Que según se desprende del "Incidente de Competencia" acollorado por cuerda a las presentes, la Sra. Juez del Juzgado Correccional N° 1 Departamental,

Dra. María Isabel Rey, resolvió hacer lugar al pedido de inhibitoria de competencia incoado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamental con respecto al coencartado Andrés Maximiliano Gómez, disponiéndose a tales fines la remisión de copias certificadas de causa de marras y reservando la presente en atención a lo resuelto en relación a los co-encartados Matías Emanuel Yedros y Emiliano Nahuel Yedros -ver fs. 640. IV.- Que a fs. 717/718 el Sr. Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado aludido, dispuso prorrogar por seis meses el término por el cual se le concediera al encausado Emiliano Nahuel Yedros el beneficio de suspensión del proceso a prueba, manteniendo las reglas de conducta oportunamente dispuestas. V.- Que en fecha 26 de febrero del corriente el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, se ha excusado para entender en los presentes obrados, ello en virtud de haber tomado intervención oportunamente como Defensor del co-encartado Matías Emanuel Yedros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 inciso 1° del C.P.P., en virtud de lo cual se radicó la presente causa por ante esta Sede Judicial. VI.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, la misma expresa a fs. 819/vta. que a su criterio el enjaretado se encontraría incurso en los extremos del artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Sustantivo. solicitando se deje sin efecto la suspensión del juicio a prueba otorgada oportunamente, no realizando manifestación alguna a su respecto el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio A. Jalda según surge de fs. 820. VII.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido, por lo que he de apartarme de la tesitura esgrimida por la Sra. Agente Fiscal de Juicio. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con el informe remitido por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Ezeiza glosado a fs. 708 de la presente, donde consta que el nocente fijó residencia, haciéndose presente en dicha Dependencia en fecha 28 de junio de 2012, cumpliendo dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 809 y fs. 810/816, de los cuales surge que Emiliano Nahuel Yedros no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Yedros no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. VIII. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Emiliano Nahuel Yedros, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción Penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de armas en concurso real con Violación de domicilio", el que tuviera lugar en fecha 2 de julio de 2004, en la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 104 y 150 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576.

III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensora Oficial interviniente y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley. V.- Librese oficio a la Seccional 2da. de Ezeiza a fines de notificar al enjaretado de autos. Ante mí: Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Dr. Manuel Barreiro, Juez." Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015.

C.C. 4.074 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO EZEQUIEL SIEBERT, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 007851-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por comisión en poblado y banda tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 160 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Ezequiel Siebert, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de marzo de 2015.

C.C. 4.075 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ. BRIAN GARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede, del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 59349-10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015. Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.076 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Ángel Musmeci e Hijos S.A. s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" Expte. N° 19.640, con fecha 11 de abril de 2014 se ha decretado la quiebra de ÁNGEL MUSMECI E HIJOS S.A., Matrícula N° 29920, con domicilio real en calle Rondeau N° 839, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido desincasulado para desempeñar la sindicatura el Estudio: "Bazerque y Asociados", con domicilio en Juan B. Justo N° 1395, 2do. Piso, de la ciudad de Mar del Plata, y a quien los acreedores pos concursales deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, hasta el 1° de junio de 2015. Se ha fijado el 16 de julio de 2015, para que la sindicatura presente el Informe Individual y el 16 de septiembre de 2015 para presentar el Informe General. Los acreedores que hubieran verificado en el concurso preventivo, no lo deberán hacer en la presente quiebra, debiendo la sindicatura recalcular dichos créditos, según su estado. Ordénase a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla y los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 177 y ss. de la L.C.Q.). Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Mar del Plata, 3 de febrero de 2015. Mar del Plata, 27 de marzo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C.4.252 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Blanco Natalia Lorena s/ Usurpación de propiedad - Pergamino (Denunciante: Quiroga Carlos Gerardo)", Expte. N° 71/2015, notifica por este medio a NATALIA LORENA BLANCO, DNI 28.895.087, la resolución que dice: Pergamino, 31 de marzo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Natalia Lorena Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

(Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.212 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 340/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MASCARO EZEQUIEL por Encubrimiento, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Rico N° 1449 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de causa N° 340/241 Recurso de Apelación de Sentencia en C. N° 340/14, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2015. Por los fundamentos expuestos ... se hace lugar al recurso de apelación... Se anula el pronunciamiento en crisis... y se sobresee a Mascaró Ezequiel en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el Art. 277 del C.P. Notifíquese... Fdo.: Fernando Sotelo Juez, Susana Miriam D. Yaltone, Juez, María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. "Dolores, de Abril de 2015. Por recibido CN° 340/241 "Recurso de Apelación de sentencia... y atento el resultado del mismo y lo informado por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, notifíquese al imputado por Edicto Judicial lo resuelto por dicho Tribunal, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el Art.129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia V. Doumic. Abogada. Secretaria. Dolores, 6 de abril de 2015,

C.C. 4.213 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - En los autos "Ezcurdia Zinny S.A. Quiebra Indirecta" (Expte. N° 2441318/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 13 Nom. C.C. - (Conc. y Soc. N°1), por Sentencia N° 16. Cba. 18/02/2015 se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta de la Sociedad EZCURDIA ZINNY S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al N° 2518-B, del año 2000 su transformación inscripta al N° 7300- A, del 27/10/2007, y modificación bajo el N° 7300-A2 del 18/10/2012, CUIT N° 30-70709580-2 con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede en calle Avenida Colón N° 119, Primer Piso, Of. N° 5 de la ciudad de Córdoba y constituido a los efectos procesales en calle San Luis N° 695, ciudad de Córdoba, en los términos de los Arts. 288 y 289 L.C.Q. II) Disponer la continuidad de la sindicatura concursal en la persona de los Contadores Jorge Fernando Fushimi DNI 17.626.651 (M.P. 10-08483-2 ) y Juan Carlos Salvador Aleu DNI: 7.630.201 (M.P. 10-02446-1) con domicilio en calle 9 de Julio N° 721, Torre 1, Piso Primero, Departamento A, de esta ciudad de Córdoba. IV) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de aquél para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen a la Sindicatura. V) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que aquéllos serán ineficaces de pleno derecho (Art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). XV) Hacer saber a los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo del deudor y anteriores a este resolutorio que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (Arts. 202 y 280 de la L.C.Q.). Fdo.: Carlos Tale, Juez. Córdoba, 6 de marzo de 2015. Andrea Belmaña Llorente, Prosecretaria Letrada.

C.C. 4.290 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito en Avenida Callao 635, 6to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Forestal del Litoral S.A. s/ Quiebra" Expte. 2458612 comunica que con fecha 4 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de FORESTAL DEL LITORAL S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 20 de agosto de 2003, bajo el número 11794 del Libro 22 Tomo de Sociedades por Acciones con domicilio en la calle Cerrito 1266, piso 4to Of. 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según surge de Estatutos Sociales Clave Única de Identificación Tributaria 30 -

70844805 - 9, habiendo sido designado Síndico el Dr. Moisés Abel Freilich, con domicilio en la calle Viamonte 1446, 6to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán concurrir ante la Sindicatura a fin de insinuar sus acreencias hasta el día 14 de mayo de 2015. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 los días 26 de junio de 2015 y 25 de agosto de 2015, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de realizar pago al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan en su poder bienes y o documentación de la fallida a que la pongan a disposición del síndico en el plazo de 72 horas. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada con su contabilidad y acredite dentro de los cinco días el cumplimiento y que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2015. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.C. 4.291 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que, en los autos caratulados: "Centineo Lafitte Ignacio s /Quiebra (pequeña)", Expte. 101753, que con fecha 4 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de IGNACIO CENTINEO LAFITTE, DNI N° 24.829.611, con domicilio en calle Roca N° 145 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdr. Héctor Alberto Cueto, quien constituyó domicilio en Alsina N° 184, piso 2°, Oficina 3 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 6 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.308 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Andrés Vitali, en Causa N° 4268 seguida a CICOPERI JUAN CRISANTO, argentino, titular del DNI 18.202.051, nacido el día 23 de marzo de 1967 en la Ciudad de Necochea, hijo de Juan y de María Bazan, por el delito de Asociación ilícita y extorsión, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a Ciporeri Juan Crisanto, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Andrés Vitali. Sirva remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Tribunal sito en la calle 8 entre 56 y 57 primer piso de La Plata. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada. La Plata, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.286 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-019492-07, a fin de solicitar se sirva remitir a esta sede las constancias de la publicación del edicto ordenado con fecha 19 de diciembre de 2014, el cual a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a NANCY BEATRIZ DUARTE, titular del D.N.I. N° 22.853.111, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse del resolutorio de fs. 114/116, en la I.P.P. N° 19492-07. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Alessandro E. M. Vitale, Secretario. La Plata, 31 de marzo de 2015.

C.C. 4.287 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 406/2006 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a DÍAZ MARCELO JAVIER por encubrimiento en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 121 e/13 y 14 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 8 de 2015.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 406/06, sobreseyendo totalmente a Díaz

Marcelo Javier cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril, 8 de 2015.

C.C. 4.296 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original N° 382/12 Orden Interno N° 2577) caratulada: "Lagos Pablo Elías; Ojeda Carlos Eduardo Orfilio s/ Robo Calificado (Art. 166 Inc. 2 par. 2 del Cód. Penal) (y por cometerse por miembro de las fuerzas de seguridad), a los efectos de hacerle saber que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente Resolución: "Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: El estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Carlos Eduardo Orfilio Ojeda (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena señor Juez Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 382/12 (orden interno N° 2577) IPP 7220-11, con fecha 31 de octubre de 2012 fue condenado CARLOS EDUARDO ORFILO OJEDA por juicio abreviado como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de armas y por ser integrante de las fuerzas de seguridad en los términos de los Arts. 45, 54, 166 Inc. 2do, segundo párrafo y 167 bis del C. Penal, hecho cometido en Carmen de Patagones el día 20 de mayo de 2011 en perjuicio de Alfredo Sigili, a la pena de nueve (9) años de prisión, con más la inhabilitación especial normada por los Arts. 12 y 19 del C. Penal; con más el pago de costas procesales (Arts. 5, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 45, 54, 166 Inc. 2do, segundo párrafo y 167 bis del C. Penal y 375 Inc. 2 y 399 del C.P.P) (ver fs. 2815/821 vta)- Sentencia que fuera recurrida al Excmo Tribunal de Casación Penal, quien en fecha 30 de julio de 2013 resolvió admitir formalmente el recurso y rechazarlo por improcedente, confirmando así la sentencia dictada en primera instancia (ver fs. 891/902), resolución contra la cual se interpuso recurso extraordinario ante la SCJBA, el cual en fecha 23 de diciembre de 2014, Suprema Corte de la Pcia de Bs. As. resuelve tenerlo por desistido atento lo manifestado por el imputado Ojeda (ver fs. 1027/1028)- Ojeda fue aprehendido en fecha 20 de mayo del año 2011 (ver acta de fs. 25/26), dicha aprehensión se convirtió en detención en fecha 21 de mayo de 2011 (ver resolución de fs. 72/73), resolviéndose convertir dicha detención en prisión preventiva en fecha 08 de junio de 2011 (ver resolución de fs. 236/248), situación que se mantuvo hasta el día de la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 19 de mayo de 2020. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas Alarcón deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). Secretaria, Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. (Fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario precedentemente y téngaselo como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Carlos Eduardo Orfilio Ojeda. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente de las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P., Registro Nacional de Reincidencia, al Juez Electoral y al Boletín Oficial. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Carlos Eduardo Orfilio Ojeda, argentino, DNI 21.618.082, nacido en Viedma, Pcia. de Río Negro el 23/06/1970, hijo de Eduardo Ojeda y de Elisa Ramona Otero. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.297 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Criminal N° Uno, Dra. María Elena Baquedano en la Causa Original N° 547/11, Orden Interno N° 2507 caratulada: "Sandoval Damián Alejandro s/ Peculado de caudales o efectos y falsific. de instrumento pc", a los efectos de hacerle saber que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución "Bahía Blanca, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el

expediente de marras, Anúlese el cómputo practicado a fs. 145/147 vta. y todo lo actuado en su consecuencia (fs. 147/160). Teniendo en cuenta que la sentencia impuesta lo fue de ejecución condicional (fs. 128/132 vta.), y que el carácter de la misma es la suspensión de los efectos de la privación de libertad con el objeto de lograr la reforma del delincuente fuera del penal, deberá practicarse el cómputo diferenciado esto es del cumplimiento de las reglas de conducta y del vencimiento de la pena teniendo en cuenta la fecha de inicio de las primeras (del 24/1/2013 según fs. 197/199), y el cómputo de la firmeza de la sentencia, pues ello importa respecto de la prescripción de la pena (Art. 50 párrafo cuarto y 65 del Código Penal), todo ello en relación del procesado Damián Alejandro Sandoval (Art. 533 Inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original Nº 547/11 (Orden interno 2507), con fecha 22 de noviembre de 2011, se condenó a DAMIÁN ALEJANDRO SANDOVAL (fs. 128/132) a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Hurto Calificado Agravado por la condición de funcionario policial (Arts. 163, 2º en relación con el Art. 163 bis C.P.), según hecho cometido el 27 de agosto de 2006. No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de octubre de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 51.641, resolvió declarar admisible el recurso y rechazarlo por improcedente (fs. 32/37). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley, resolviendo la Suprema Corte de Justicia en fecha 16 de julio de 2014 desestimar por inadmisibles el recurso interpuesto. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 65, 67/69 y 95 de la causa 51641.- Sandoval no estuvo privado de la libertad en estos actuados, habiéndosele concedido la eximición de prisión el 23 de diciembre de 2010 (fs. 9 del incidente que corre por cuerda). La condena restó firme el 27 de agosto de 2014 del corriente (vide notificación de fs. 68 del recurso Nº 51641 agregado por cuerda). Consecuentemente la pena vencerá, el 26 de febrero de 2016. Asimismo, el imputado comenzó a cumplimentar con las reglas de conducta oportunamente impuestas en la pre-mencionada sentencia por el plazo de dos (2) años según informe del Patronato de Liberados obrante a fs. 197/199 el 24 de enero de 2013, en virtud de ello las reglas de conducta vencieron el 23 de enero de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 09 de marzo de 2015 (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ doscientos veintiocho pesos (\$ 228) Secretaría, Bahía Blanca, 09 de Marzo de 2015 (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Bahía Blanca, 9 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Damián Alejandro Sandoval. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)". Los datos personales del causante Damián Alejandro Sandoval son: D.N.I. 26.332.897, nacido el 15 de mayo de 1978, hijo de Omar Horacio Sandoval y de Ruth Alcon Lozio domiciliado en calle Magallanes Nº 3421 de Ingeniero White. Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diligenciado vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal sito en calle Estomba 34 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.298 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Prome, Secretaria a cargo de la Dra. Gilda Skverer cita y emplaza a SANDRA OVEJERO, argentina, DNI 23.255.248 por medio de edictos que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 4 -IPP Nº 6546; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 1º de abril de 2015, a fin de notificarle la audiencia designada. Gilda Andrea Skverer, Secretaria.

C.C. 4.306 / abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a ALEJANDRO RAFAEL OLMEDO, ALEJANDRO DANIEL OLMEDO y LUCIANA OLMEDO en su condición de herederos de Nora Adelina Wehitt, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. Nº 38.819/12 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Wehitt Nora Adelina s/ Premio" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado". Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.310 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MUÑOZ JULIO ALBERTO, argentino, D.N.I. 7.794.788, hijo de Carlos Alberto y de María Azucena Emanuele, con último domicilio en calle Ruta 210 Nº 30535 y Chaco de San Vicente, en causa Nº 4720-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 172 que dan cuenta que en el último domicilio del imputado Muñoz Julio Alberto, había una parrilla la cual fue demolida no habiendo edificación alguna en el lugar, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.354 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BOGADO CRISTIAN EDUARDO, argentino, D.N.I. 28.969.688, hijo de Aide Maribel Hirsfeld y de Presciliano, con último domicilio en Calle Circunvalación Campo Mi Refugio de San Miguel del Monte, en causa Nº 4668-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1º de abril de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89/90 y lo informado a fs. 110/111 en relación al domicilio denunciado a fs. 6, que dan cuenta que el imputado Valera Rubén Fernando se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 58/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.355 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a AGUILAR RUBÉN DARÍO, argentino, D.N.I. 27.818.347, hijo de Juan Domingo y de Irma Nilda Martínez con último domicilio en calle 25 bis Nº 2832 entre 89 y 90 de La Plata, en causa Nº 4812-3 (IPP 06-00-008487-14; UFI Nº 11; J.G. Nº 4) seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe

la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89 que dan cuenta que el imputado Aguilar Rubén Darío no vive más en la calle 25 bis Nº 2832 entre 89 y 90 de La Plata, que vecinos de la zona informaron que Aguilar se mudó y que desconocen su actual domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.356 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional Nº 1.206, caratulada: "Forte, Nicolás Samuel y Froschauer, Facundo Santiago Infracción artículos 85 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor MARCELO DANIEL CINZANO, cuyo último domicilio conocido era en calle 25 Nº 1091 de la localidad de Las Toninas, de la resolución Dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: y Considerando: por ello, de Conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional Nº 1642; Absolviendo Libremente a Marcelo Daniel Cinzano, argentino, de estado civil casado, instruido, de profesión y/u ocupación carpintero, D.N.I. Nº 26.070.033, hijo de Alfredo Jorge Cinzano y de María Ovejero, nacido el 24 de junio de 1977 en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado calle 25 Nº 1091 de la localidad de Las Toninas, Partido Urbano de La Costa, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que diera motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 105, 136, 137 y conscs. del Codo de Faltas y 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Para la notificación de Cinzano, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, Firmada y Sellada en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Dolores a los dieciocho días del mes marzo del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Marcelo Daniel Cinzano, proveniente de la Comisaría de Las Toninas, agréguese y en atención a lo informado a fs. 39 y no habiéndose podido notificar al mencionado infractor Cinzano de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 31/32; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nº 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.360 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-97104-05, seguida Evequos Marcelo Adrián por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de (Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido EVEQUOS MARCELO ADRIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Evequos; Adrián Marcelo, Argentino, DNI Nº 18.557.392, divorciado, instruido, nacido el día 07 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domi-

ciliado en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P.. Registrase... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Atento el estado de esta IPP N° 03-00-97104-05, no habiendo constancia en el expediente de marras, del ejemplar del Boletín Oficial, donde obre la notificación de Evequos Marcelo Adrián del auto que dispuso su sobreseimiento en esta investigación, líbrese oficio solicitando al Director de ese organismo el ejemplar pertinente. Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Dolores, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.361 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en causa original N° 1172/14 (orden interno N° 2751) caratulada "Roa Ortega Juan Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización Legal y Resistencia a la Autoridad (Art. 189 bis Inc. 2º, párrafo 4º y 239 del C.P.)" a los fines de hacerle saber a usted que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado JUAN ROA ORTEGA (Art. 533 Inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. Proveo por licencia del Dr. Burgos (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa). Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 1172 orden interno 2751, con fecha 3 de diciembre de 2014 se condenó al imputado Juan Roa Ortega, como autor penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal y resistencia a la autoridad en concurso real de delitos en los términos de los Arts. 189 bis, Inc. 2do, párrafos 4, 6 y 7; 239 y 55 del C. Penal a la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de ejecución condicional por tratarse de primera condena, art. 26 del C. Penal e inhabilitación especial por cuatro (4) años y ocho (8) meses para la portación de arma de fuego a la que deberá adicionarse las reglas de conducta que fija el art. 27 bis del C. Penal durante el plazo de dos años con Costas. La resolución no fue recurrida. -El imputado Juan Roa Ortega fue aprehendido en fecha 23 de junio de 2013 (ver. fs. 51/2), concediéndosele el arresto domiciliario en fecha 18 de septiembre de 2013 (ver fs. 14/15 del incidente de atenuación de la coerción personal que obra agregado por cuerda a la causa principal), en fecha 05 de diciembre de 2014 se dispuso su libertad en virtud de la condena condicional premenionada que se le impusiera al imputado Roa, permaneciendo en este estado hasta la fecha. Roa Ortega estuvo privado de su libertad en la presente causa un total de un (1) año cinco (5) meses y trece (13) días. Consecuentemente la pena se vencerá el día 22/10/2015. Las reglas de conducta vencerán el 04/12/2016 y la inhabilitación el 04/08/2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas los nombrados deberán abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Secretaría, Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Juan Roa Ortega. Proveo por licencia del Dr. Burgos (fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa. Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Juan .Roa Ortega, D.N.I. N° 94.994.355 y CI Paraguay N° 3.714.620; apodo y/o sobrenombre: no poseer; Último domicilio calle 23 N° 782 del Barrio Villa Elena (o calle 17 de Agosto N° 258) de la localidad de Villalonga; edad: 33 años; estado civil: soltero; profesión, oficio u ocupación; albañil; nacionalidad: paraguayo; fecha y lugar de nacimiento 8 de febrero de 1980, Caaguazú, Estado del Paraguay; estudios: saber leer y escribir; nombre de progenitores: Bernardino y Benita Ortega. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.362 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original N° 66111, orden interno N° 2521 "Paz Manuel Ángel y MIGUEL RUBÉN ÁNGEL por robo calificado por el uso de arma (Art. 166.2º párr. del C.P.)" a fin de hacerle saber que en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "en la presente causa N° 661/11, orden

interno N° 2521, con fecha 19 de diciembre de 2011, se resolvió condenar a Miguel a la pena de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo agravado por el uso de armas, en los términos del Art. 166.2º, 2º párr. del Código Penal -fs. 370/376. La resolución fue recurrida, con fecha 23 de agosto de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 51.740-51.742, resolvió rechazar con costas los recursos interpuestos a favor de los aquí encausados (Paz y Miguel), corrigiendo la sentencia declarando que la condena a cada uno de los acusados es a la pena de prisión fijada en el fallo (fs. 57/68 del legajo mencionado, conforme surge del cómputo de pena de fs. 642/643 de estos autos). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, originando el Expte. 122.056 del registro de la S.C.J.B.A., más sólo por el co-encausado Manuel Ángel Paz, restandonos consecuentemente firme la sentencia y condena respecto de Miguel conforme las notificaciones de fs. 70, 73 y 78 del Expte. 51.740, 51.742 (ver fs. 642/643 de estos autos). Ahora bien, con fecha 27 de febrero del corriente año este Tribunal resolvió revocar la condicionalidad de la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, impuesta al causante Rubén Ángel Miguel en la IPP 17041-10 por el Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, ello en atención a la comisión de otro delito durante el período reglado por el Art. 27.1º párr. C.P. (Arts. 27, 27 bis del C.P. y 510 del C.P.P.B.A.); y unificar la pena en cuestión, con la de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión impuesta en el marco de estos actuados, en la pena única de ocho (8) años de prisión (Art. 58 in fine C.P.) - fs. 691/694. En lo que hace a la situación de Rubén Ángel Miguel, en la IPP- 02-00-017041, fue aprehendido el 27 de noviembre de 2010, habiéndose dispuesto su libertad el mismo día (ver fs. 1/2 y 41 respectivamente). Por su parte, en causa original N° 661/11 (O.I. 2521), el mentado fue aprehendido con fecha 16 de marzo de 2011 (fs. 1/6), la misma se convirtió en detención el 18 de marzo de igual año (fs. 41/42). Con fecha 1 de abril de 2011 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 58/64). Que, tal como consta en autos, Miguel permaneció en dicha situación hasta la remisión del incidente de ejecución de pena al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, en fecha 19 de mayo de 2014 (fs. 655/657), a cuya disposición fue anotado. En este sentido, y siendo necesario constatar la situación actual que afronta el condenado Miguel a los efectos de este cómputo, procedí a comunicarme telefónicamente con el Dr. Nelson Gallorini, Auxiliar Letrado del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, quien me informó que Rubén Ángel Miguel se halla aún detenido a disposición del mencionado Órgano de Ejecución. Estando a lo reseñado precedentemente, hilvanado ello con la pena única de ocho (8) años de prisión impuesta por este Tribunal (fs. 691/694), la pena en cuestión vence el 14 de marzo de 2019". Los datos personales del causante Rubén Ángel Miguel son: D.N.I. 35.829.666, argentino, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1990, hijo de Néstor Miguel y María Alejandra Gómez. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B. (Bahía Blanca) a disposición del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental Ba. Bca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.363 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes N° 790, en los autos "Retamozo Eliana J. C/ Telefónica Móviles s/ Despido", (Expte. N° 6688/07), ha dispuesto notificar lo siguiente: Campana, 5 de agosto de 2014... Agréguese, tiénense presentes las manifestaciones vertidas por la parte actora, en consecuencia cítese al Sr. NÉSTOR IPPOLITO por el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, publicándose edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Debate de Zárate, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, cuya confección y diligenciamiento se encuentran a cargo de la parte actora. Notifíquese por Secretaría. "Fdo. Dra. María Mercedes Saldaña. Juez del Trabajo. Dra. Lorena P. Álvarez, Secretaria. Campana, 8 de diciembre de 2014.

C.C. 4.372 / abr. 17 v. abr. 20

**POR 3 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes N° 790, en los autos: "González María Paola c/ O.S.U.O.M.R.A. y otros s/ Despido", (Expte. N° 5612), ha dispuesto notificar lo siguiente: "Campana, 9 de marzo de 2012. (...) Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, y no habiendo el demandado OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSUOMRA) y WELL BEING S.A., contestado el traslado que le fuera conferido a fs. 24, no obstante encontrarse debidamente notificado (ver cédula obrante a fs. 77/78 y 91/93) se hace efectivo el apercibimiento allí decretado y se tiene a los demandados Obra Social de la

Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (Osuumra) y Well Being S.A. por no contestada la demanda y en rebeldía en las ulterioridades del juicio (Arts. 17, 18 y 63 Ley 11.653, 59 y sigs del CPCC). Notifíquese mediante cédula (Arts. 16 Ley 11.653) haciéndosele saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la Ley. (Art. 59 CPCC y 63 Ley 11.653)" Fdo.: Dr. Alejandro Gatti, Juez del Trabajo. Y "Campana, 9 de diciembre de 2014. (...) Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, notifíquese a Well Being S.A. la rebeldía decretada a fs. 97 mediante edictos de menor Amabilis en el Boletín Oficial y Diario la Voz de Zárate, por el término de tres días. Notifíquese por Secretaría. Atento el Beneficio de Pobreza con el que litiga el actor publíquese los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario La Voz de Zárate, hace saber al diario el Beneficio de Pobreza que goza el trabajador. Dra. María Mercedes Saldaña, Juez del Trabajo. Sergio A. Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.373 / abr. 17 v. abr. 21

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 de Pergamino, a cargo del Dr. Walter Ariel Giuliani, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Elizabeth Giménez, con domicilio en calle General Paz 728, de Pergamino, en los autos caratulados "Amarillo, Braian Sebastián s/ Adopción acciones vinculadas", Expte. N° 3.345, notifica al Sr. JOSÉ DOMINGO AMARILLO: "Pergamino, 28 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Esta causa, haciendo lugar a la demanda y en consecuencia otorgar a la Sra. Polanco, Rosana Edith DNI: 17.787.723 con domicilio en calle M. Ugarte 295 de Pergamino la Adopción Plena del menor Amarillo, Braian Sebastián DNI: 43.018.747, de sexo masculino, nacido el 15 de febrero de 1999 hijo de la Sra. Rosa Leonor González DNI: 22.025.578 y del Sr. José Domingo Amarillo DNI: 18.730.331, asentado bajo el acta N° 735 del libro de nacimientos del año 2000 de la oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital San José de Pergamino, declarándolo hijo adoptivo de la Sra. Polanco con los respectivos derechos y obligaciones de la adopción plena. Le impongo asimismo, el apellido Polanco (Art. 326 C.C.). Con efecto retroactivo al día de otorgamiento de la guarda ocurrida el 23 de febrero de 2012 (Art. 322 C.C.). 2. Declarar de oficio la inconstitucionalidad del Art. 323 párrafo segundo del Cód. Civil en cuanto extingue el parentesco del adoptado con su progenitora biológica y con sus hermanas biológicas, declarando subsistente el vínculo jurídico con ellas y sin modificar los restantes efectos que la adopción plena confiere a la adoptante y al adoptado, en particular el régimen legal de la patria potestad, de la sucesión y de los impedimentos matrimoniales. 3. Disponer que el menor sea inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente con el nombre de B.S. Polanco. 4. Tener a la adoptante por cumplimentado el requisito previsto en el Art. 321 inc. h) del Código Civil (t.o. Ley 24.779), ello atento que el niño conoce su realidad biológica. 5. Recomendar a la Sra. Rosana Edith Polanco la continuidad y el mantenimiento de los vínculos de B.S. con su familia biológica, fundamentalmente con sus hermanas, con los alcances y el modo en que se han desarrollado hasta la actualidad, así como también con su progenitora biológica, debiendo consensuarse con participación del niño cualquier modificación o ampliación del régimen comunicacional, respetándose en todo momento los tiempos y necesidades de B.S., ello sin perjuicio del derecho que le asiste a la progenitora biológica del menor de solicitar la fijación del régimen comunicacional en el hipotético caso que no se logre el consenso necesario. 6. Imponer las costas a la peticionante atento no existir contradictor (Art. 68 CPCC). 7. Firme que se encuentre la presente, expídase testimonio de la presente, y librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente a los fines de su inscripción (Art. 338 C.C.). En el oficio a librarse deberá procederse y contener los datos previstos por el Art. 47 Ley 26.413. Asimismo comuníquese al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la SCBA a fin de cumplimentar lo exigido por el Art. 1º del Ac. 3.607/12, arts. 2º e), 3º c) del Anexo I). Regístrese. Notifíquese a la peticionante, a los progenitores biológicos del niño y a la curadora definitiva de la progenitora. Y a la Sra. Asesora de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal mediante pase de las presentes actuaciones a su público despacho. Fdo: Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia". Pergamino, 18 de febrero de 2015. Gerardo R. Azurmendi, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.374 / abr. 17 v. abr. 20

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. NILDA L. CARUSO, intimese a la nombrada a que dentro del quinto día de notificada se presente en estos actuados "Caruso, Brenda Belén s/ Adopción - Acciones

Vinculadas" a efectos de realizar las peticiones que estime corresponder en relación al ejercicio de la patria potestad de su hija Brenda Caruso, bajo apercibimiento de continuar las presentes sin su intervención. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Alicia Etelvina Talierno, Juez. Patricia M. Lombardo, Secretaria.

C.C. 4.366 / abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber que en los autos caratulados "Grisolía, José s/Concurso preventivo pequeño -hoy quiebra-", con fecha 9 de abril de 2015, se ha decretado la quiebra de don JOSÉ GRISOLÍA, D.N.I. 93.180.932, fijándose el día 27 de mayo de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico; el día 8 de julio de 2015 para la presentación del pertinente informe individual y el día 4 de septiembre de 2015, para la presentación del correspondiente informe general, siendo el Síndico designado el Contador Público Guillermo Tabieres con domicilio procesal en calle 40 N° 628 entre 7 y 8 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieran en su poder, y a los terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquél, quedando prohibido hacer pagos al fallido los que en su caso serán ineficaces. La Plata, 10 de abril de 2015. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 4.348 / abr. 17 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, Secretaria cargo del Dr. Gabriel Babio, en el marco de los autos caratulados "Aguirre Brian s/ Abrigo" (Expte. N° 18532/2014) cita y emplaza a la Sra. ARANDA RAMONA, a fin de que comparezca ante este organismo el día 22 del mes de abril de 2015 a las 10:00 hs., a fin de celebrar audiencia en los términos del Art. 12 de la Ley N° 14.528. Banfield, 10 de abril de 2015. Gabriel Federico Babio, Secretario.

C.C. 4.390 / abr. 20 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 329/08, I.P.P. N° 101243, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a BAEZ SERGIO DANIEL por Robo Simple en Dolores, a fin de notificar el nombrado cuyo último domicilio conocido era Maipú N° 600 de la localidad de Dolores, partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo.: 1.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 329/08, sobreysendo totalmente a ... Baez Sergio Daniel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... Fdo.: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril 9 de 2015.

C.C. 4.387 / abr. 20 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita por diez días al Sr. ANTONIO LEONE y la sra. IBERIA LOZANO y/o a quien se considere con derecho, para que conteste la demanda entablada en su contra con relación al bien Matrícula 1447 (65) de Magdalena (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Mza. 111, Parc. 3-j, Part. Inmob. 065-24571 autos "Barragán, Walter Horacio c/ Leone, Antonio y Lozano, Iberia s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, 10 de noviembre de 2014. María Julia Echeverría, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.394 / abr. 20 v. abr. 21

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaria Única, del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza en los autos "Martins Veloso, José c/Herederos de Francisco Apella y Ot. Expte. 059-11 s/Usucapión", a los Sres. FRANCISCO APELLLO, ANGELA GASTRONUOVO DE APELLLO, ANDRÉS VICENTE APELLLO o APELLLO, JUAN APELLLO o APELLLO y BENEDICTA ARES y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado Catastralmente como: Circ. II Secc. D Quinta 41 inscripto al Folio 12.115 Serie A de 1901 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 7 de abril de 2015. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 18.101 / abr. 17 v. abr. 20

POR 2 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en los autos: "Mendoza Natalia Edit c/ Fink Santiago Ricardo y Ots. s/ Prescripción Adquisitiva" Exte. N° 27380, cita a los herederos de NATIVIDAD JOSEFA CATALDI y ROSA ANGÉLICA OCHOA, o a quienes se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 134 N° 1269 entre 78 y 79 de Los Hornos, La Plata, Lote 6 de la Mza. 62 Nom. Catas.:Cir. IX, Secc. C, Mza. 62 Parc. 6, Matrícula (055) 179.594, por el término de diez (10) días para que tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 09 de abril de 2015. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 18.204 / abr. 20 v. abr. 21

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaria Única, a mi cargo, comunica que con fecha 20/11/2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LF LA TRADICIÓN S.A. (CUIT 30-70865047-8). Síndico designado, Contador Natalio Maydan, con domicilio en la calle San Martín 1565, Banfield, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Los informes individual y general serán presentados los días 19/08/2015 y 30/09/2015, respectivamente, y la audiencia informativa el día 11/04/2016 a las 10:00 hs. Lanús 7 de abril de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

C.F. 30.453 / abr. 16 v. abr. 22

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - En "Moliendas del Sur S.A. s/Concurso preventivo (Pequeño)" Exp. 37547-2014 Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única: de MdP, el día 26-09-14 se inició el concurso preventivo de MOLIENDAS DEL SUR S.A. (CUIT 33-70701229-9), domicilio social en calle Mitre N° 1955 4° B de M.d.P. Sindicatura Landeta-Bustamante -Corbalán, Domicilio: Avda. Dorrego N° 485 - Puerto. - MdP. lunes a viernes de 8.00 a 15.00 hs. Fechas: 24/06/2015 para que acreedores presenten verificación de créditos; 03/08/2015 Informe individual; 23/09/2015 Informe general; 24/02/2016 a las 8.00 hs.. Audiencia informativa y 02/03/2016 vto, del período de exclusividad. Mar del Plata, 29 de marzo de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.544 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 7, Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Dileo, Luis Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 124.198, se ha ordenado con fecha 17/10/14 la apertura del concurso preventivo del Sr. LUIS ALBERTO DILEO, DNI N° 10.869.974, con domicilio Balcarce N° 8521 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 17/10/14 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/05/15 ante el Síndico CPN Ángela Susana González, en calle Alberti N° 3065 Mar del Plata de lunes a viernes de 10 a 12 hs Inf. Individual 10/07/15 Inf. General 08/09/15 Aud. Inform. 05/02/16 9 hs. Per. Exclusividad 12/02/16. Mar del Plata, 1° abril de 2015. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.553 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a herederos de NORMA ADRIANA SCAPELLATO tomar intervención en autos "Fernández Alicia Beatriz c/Kohan Juan Carlos y otros s/Acción Revocatoria Concursal" Expediente Número 44.454, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 05 de marzo de 2015. Gustavo Adolfo Redi, Secretario.

M.P. 33.504 / abr. 15 v. abr. 21

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única, Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a CABRERA DAVID para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/Cabrera David s/Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 2 de marzo de 2015. Fdo: Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.625 / abr. 16 v. abr. 20

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. SEBASTIÁN EZEQUIEL BARULLI, DNI: 27.560.980, para que comparezca a estar a derecho en los autos: " Suárez David Ismael y otro/a c/ Barulli Sebastián Ezequiel s/ Daños y Perjuicios", expediente N°: 38017, de trámite por ante este Juzgado bajo apercibimiento de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Nicolás, 28 de noviembre de 2014. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.187

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña DOLLY GENOVEVA LAGORIO. San Nicolás, 30 de diciembre de 2014. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 75.099 bis / abr. 20 v. abr. 22

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber Piovani, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, con sede en Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jensen, Roberto Alfredo (Su Patrimonio) s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 42.181, con fecha 13 de marzo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del patrimonio de ROBERTO ALFREDO JENSEN, CUIT 20-10100948-4, productor agropecuario, con último domicilio en la zona rural de Copetonas, Pdo. de Tres Arroyos. Se ha designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenaar, con domicilio en Pellegrini N° 125 P.B. "A" de Tres Arroyos. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 27 de mayo de 2015. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ a los días 10 de julio de 2015 y 8 de septiembre de 2015, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 6 de abril de 2016. Tres Arroyos, marzo de 2015. Fernando Elizalde, Secretario.

T.A. 87.063 / abr. 14 v. abr. 20

## 19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVICKI MIGUEL BASILIO. Quilmes, 3 de febrero de 2015. Marcela Fabiana Facto, Secretaria.

Qs. 89.087 / abr. 16 v. abr. 20

## 20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Tandil, perteneciente al Depto. Jud. de Azul cita y emplaza a los herederos de HANS CARL MATHIASSEN (o JUAN CARLOS MATHIASSEN o JUAN CARLOS MATHIASSEN), y a los eventuales herederos de éstos, como así también a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos (Circ. I; Secc. E; Manz 140-y, Parc. 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 19 y 20; Folio 34789 - B-1904 de Tandil) ubicados en calle Cagnoli al 400 entre Sinka y Morel, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ballester; Marcos Germán c/ Mathiasen, Juan Carlos y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. N° 45.245) bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 de C.P.C.C.). Tandil 14/11/2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.128 / abr. 14 v. abr. 27